

LEY N.º 3050
Plaza de abastos
en la ciudad de Caráz:
votando partida
para su terminación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de quinientas libras peruanas de oro, destinada á la terminación de la plaza de abastos de la ciudad de Caraz, la que se entregará al Concejo Provincial de Huaylas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

AURELIO ARNAO, 2.º Vice-Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Andrés Vivanco, Pro-Secretario del Senado.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los ocho días del mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

JOSÉ PARDO.

M. A. Vinelli.